



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 561.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2024, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

Asunción, 16 de julio de 2024

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGADC/M/N° 197/2024 del 9 julio de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración autorizar el inicio de clases del segundo semestre del Curso de Formación del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al año académico 2024, aprobar la malla curricular respectiva y designar catedráticos que impartirán las clases; y

CONSIDERANDO:

La exigencia establecida de la Ley N° 6935/2022 "Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay", artículo 109, que expresa: "El curso de formación se desarrollará en 4 (cuatro) semestres y estará destinado exclusivamente a los funcionarios escalafonados, con rango de Asistente Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico. La Academia Diplomática y Consular programará y desarrollará las clases, con la carga horaria adecuada y en horario no laboral para cada categoría o grupo de categorías, en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia, a las que hubiere lugar según las circunstancias".

La necesidad de definir las materias que conformarán la malla curricular y los catedráticos que desarrollarán las asignaturas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE

Art 1° Autorizar el inicio de clases del segundo semestre del curso de Formación, del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores, año académico 2024.

Art 2° Aprobar la malla curricular del segundo semestre del curso de Formación, del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores, año académico 2024, conforme con la propuesta presentada por la Dirección General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López", la cual queda integrada de la siguiente manera:

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 561.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2024, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

-2-

- I. Área instrumental
Historia Universal
Derecho Laboral II
Organización del Ministerio de Relaciones Exteriores
- II. Área idiomática
Inglés II.
Técnicas de expresión oral.
- III. Área de asignaturas específicas
Administración y Finanzas II.
Derecho Administrativo II.
Práctica Consular I.

N° _____

Art. 3° Designar en carácter de titulares de las cátedras del segundo semestre del Curso de Formación, del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores, año académico 2024, a los siguientes profesores:

Historia Universal
Licenciado **Claudio Fuentes Armadans**

Legislación Laboral II
Segunda Oficial en Asuntos Administrativos y Técnico **Juana Núñez**

Organización del MRE
Consejera **Kuni Carolina Hashimoto Amarilla**

Inglés II
Licenciado **Carlos Manuel Carvalho Gorostiaga.**

Técnicas de expresión oral
Licenciado **Alberto Muñoz Aguirre.**

Administración y Finanzas II
Director en Asuntos Administrativos y Técnico **Luis Enrique Egusquiza.**

Derecho Administrativo II
Abogado **Hugo Diez Pérez**

Práctica Consular I
Ministro **Cristian Darío Leguizamón Giménez**



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 561.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2024, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

-3-

- Art. 4°** Autorizar al Director General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" a suscribir los contratos con los catedráticos titulares en nombre y representación del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 5°** La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" dispondrá el calendario de actividades, los horarios y el local o el mecanismo para el desarrollo de las clases, y coordinará con los catedráticos de las asignaturas la aplicación de la metodología de clases teórico-prácticas.
- Art. 6°** La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" coordinará con el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos y con la Dirección General de Administración y Finanzas, todos los aspectos administrativos y de logística para el normal desarrollo de las clases y de las actividades académicas atinentes al curso.
- Art. 7°** Autorizar el pago correspondiente a los catedráticos mencionados en el artículo 3° de esta resolución e imputar la presente erogación al Rubro 148 - Contratación de personal docente e instructores para cursos especializados.
- Art. 8°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____